

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 70-2025
PROVEEDOR : PROVANDINA LIMPIA S.A.C.
REFERENCIAS : ORDEN DE COMPRA N° 413-2025
 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR (LEJIA HIPOCLORITO DE SODIO) PARA LA UNIDAD DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DIAS DE PENALIDAD:

Fecha de formalización de la orden de compra	9/07/2025
Plazo de inicio de la orden de compra	10/07/2025
Plazo máximo para entrega del bien según orden de compra	15/07/2025
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión)	18/07/2025

TOTAL DE DIAS DE ATRASOS

03 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 991.67

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40} \times \frac{991.67}{6}$	=	$\frac{99.17}{2.4}$	=	S/ 41.32
------------------	--	---	---------------------	---	----------

PENALIDAD A DESCONTAR

$$\text{S/ 41.32} \times 3 \text{ días} = \text{S/ 123.96}$$

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

$$\text{S/ 991.67} \times 0.1 \text{ días} = \text{S/ 99.17}$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 99.17 (NOVENTA Y NUEVE CON 17/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 413.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 02/10/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
[Firma manuscrita]
CPC. Enfrías Quinte Lobo
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

RECEPCION
 03 OCT 2025
 N° Reg
 Hora
 Firma: *[Firma]*

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 71-2025
CONTRATISTA : DREY EXPRESS S.R.L.
REFERENCIAS : CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 004-2025-GM/MPH
: SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 (letral b) establece: Asimismo, el Área Usuaria podrá establecer otras penalidades, las mismas que deben ser objetivos, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, los cuales en ningún caso podrá superar un monto máximo de equivalente al 10% del monto del contrato, orden de compra u orden de servicio vigente.

OBLIGACIÓN INCUMPLIDA**CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 004-2025-GM/MPH. CLÁUSULA SEPTIMA: PENALIDADES. ESTABLECE: EN CASO DE NO PRESENTAR LA CARTA DE ACTIVIDADES AL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES. PENALIDAD APLICARSE 0.5% DE LA UIT POR CADA DÍA DE RETRASO.

0.5% DE S/ 5,350.00
PENALIDAD DIARIA = S/ 26.75
DÍAS DE RETRASO: 01 S/
26.75 x 1 = S/ 26.75

MADIANTE ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 2211-2025. A TRAVÉS DEL CUAL, EL SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO Y LOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD ORGÁNICA BENEFICIADAS DEL SERVICIO ADVIERTEN QUE, EL LOCADOR PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES (OFICIO N° 00187-2025-OLVA COURIER-DREY EXPRESS SRL-FAC), UNO (1) DÍA DE RETRASO EL 02/09/2025

MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO

S/. 27,000.00

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 26.75 (VEINTISEIS CON 75/100 SOLES). EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 847.

FECHA: 7/10/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
CPC *Eduardo Quinte Lulo*
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 072-2025
PROVEEDOR : ROCIO INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REFERENCIAS : CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° 012-2025-GM/MPH
 ADQUISICIÓN DE CARNES DE RES, ALPACA, CORDERO Y CERDO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH, Numeral 7.1.6 literal a) establece: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivado de la Orden de Compra, (...), la Entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, orden de servicio o del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO (SEGUNDO BIMESTRAL)

CALCULO DE LOS DIAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción del contrato	22/04/2025
Plazo de inicio del segundo bimestral	23/06/2025
Plazo máximo del segundo bimestral según contrato	22/08/2025
Fecha real de cumplimiento del segundo bimestral (Guía de Remisión)	5/09/2025
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	14 días calendario
MONTO DEL CONTRATO DE ADQUISICION	S/ 39,554.00
MONTO DEL SEGUNDO BIMESTRE	S/ 10,905.50

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la prestación}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

penalidad diaria	0.1	x	10,905.50	=	1,090.55	=	S/ 71.51
	0.25	x	61		15.25		

PENALIDAD A DESCONTAR

$$S/ 71.51 \times 14 \text{ días} = S/ 1,001.16$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 1,001.16 (MIL UNO CON 16/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 502.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 07/10/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 CPC. Eufraites Quinte Lulo
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
 UNIDAD DE ALMACÉN
RECEPCION
 07 OCT 2025
 N° Reg.
 Horc.
 Firma.

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 73-2025
PROVEEDOR : MENCIA APUMAYTA ANTONIA
REFERENCIAS : ORDEN DE COMPRA N° 468-2025
 ADQUISICIÓN DE SACO DE POLIPROPILENO PARA COMPROMISO 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE" DE LA SUB GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUAS RESIDUALES.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119° Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DIAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra	25/08/2025
Plazo de inicio de la orden de compra	26/08/2025
Plazo máximo para entrega del bien según orden de compra	28/08/2025
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión)	8/09/2025
TOTAL DE DIAS DE ATRASOS	11 días calendario
MONTO CONTRACTUAL	S/ 196.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

penalidad diaria	0.1	x	196.00	=	19.60	=	S/ 16.33
	0.40	x	3		1.2		

PENALIDAD A DESCONTAR

$$\text{S/ 16.33} \times 11 \text{ días} = \text{S/ 179.67}$$

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

$$\text{S/ 196.00} \times 0.1 \text{ días} = \text{S/ 19.60}$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 19.60 (DIECINUEVE CON 60/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 468.

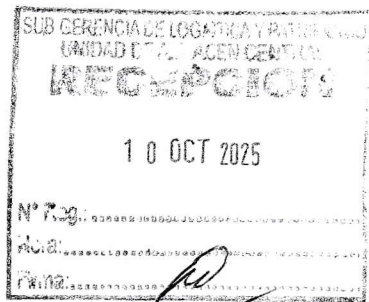
Precisar que, con fecha 24 de setiembre de 2025 (Penalidad N° 68-2025), se realizó el cálculo de penalidad por mora a la Orden de Compra N° 468, por seis (6) días calendario de retraso por demora en la entrega de bien objeto de la orden de compra n° 468, el mismo que fue, en mérito a Acta de Conformidad de Bienes y en mérito del Informe del Responsable de Almacén Central (Informe N° 238-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL). Al respecto, cabe mencionar que, mediante INFORME N° 250-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, el Responsable de Almacén Central, solicita que se efectue el nuevo cálculo de penalidad por mora a la Orden de Compra N° 468, considerando 12 días calendario de retraso injustificado, y se deje sin efecto el cálculo de la Penalidad N° 68-2025 de fecha 24/09/2025, por error en digitación en la Guía de Remisión donde se estableció como fecha de recepción con fecha 03/09/2025, cuando la fecha real de recepción de los bienes es el 08/09/2025. En atención de lo manifestado, se realizó el presente cálculo de penalidad por mora, en consecuencia, se deja sin efecto la Penalidad N° 68-2025, de fecha 24/09/2025.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 09/10/2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

CPC. Eufraates Quinte Lalo
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 74-2025
CONTRATISTA : CONSORCIO WINNER
REFERENCIAS : CONTRATO N° 060-2024-GM/MPH.
 : A.S. N° 017-2024-MPH/CS-Primera Convocatoria.
 : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIACHUELO ACCOCUCHO CHALLAMPAMPA (TRAMO: AV. 28 DE ABRIL - RIP ICHU), DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 161° numeral 161.1 El contrato establece penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, y 161.2. La Entidad prevé en los documentos de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

DOCUMENTO FUENTE: DE ACUERDO AL INFORME N° 331-2025-GINPLAT/MPH, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 066-2025, INFORME N° 795-2025-SGESyL-GM/MPH, INFORME N° 296-2025-US-SGESyL-GM/MPH.

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:

CONTRATO N° **060-2024-GM/MPH.**
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OTRAS PENALIDADES. ITEM 12: Entrega de información incompleta: Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones, suspensiones y otros). La multa será por cada tramite documentario. Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por día de retraso.

(1/1000) de S/ 992,440.37
CÁLCULO: $1/1000 = 0.001$
 $0.001 \times S/ 992,440.37 = S/ 992.44037$
TRÁMITE: UNO (1)
 $S/ 992.44037 \times 1 = S/ 992.44037$

CON INFORME N° 331-2025-GINPLAT/MPH, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 066-2025, INFORME N° 795-2025-SGESyL-GM/MPH E INFORME N° 296-2025-US-SGESyL-GM/MPH., SE CORROBORA QUE EL CONTRATISTA INCURRIÓ EN PENALIDAD, POR ENTREGAR INFORMACIÓN INCOMPLETA PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL DE LOS MISMOS, ELLO SE EVIDENCIA EN LA VALORIZACIÓN MENSUAL N° 03 DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 QUE, CORRESPONDE AL MES DE JUNIO, PERIODO 01/06/2025 AL 23/06/2025.

MONTO DEL CONTRATO

S/. 992,440.37

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 992.44037 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 44037/100 SOLES). EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 038-VAL.

FECHA: 13/10/2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

C.P. Eufrates Quinte Lulo
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 75-2025
PROVEEDOR : LAUPAR E.I.R.L.
REFERENCIAS : ORDEN DE COMPRA N° 489-2025
 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA LA UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES DE LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de formalización de la orden de compra	2/09/2025
Plazo de inicio de la orden de compra	3/09/2025
Plazo máximo para entrega del bien según orden de compra	6/09/2025
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión)	7/10/2025
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	31 días calendarios
MONTO CONTRACTUAL	S/ 2,414.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40} \times \frac{2,414.00}{4}$	=	$\frac{241.40}{1.6}$	=	S/ 150.88
------------------	--	---	----------------------	---	------------------

PENALIDAD A DESCONTAR


S/ 150.88 x 31 días	=	S/ 4,677.13
---------------------	---	--------------------

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/ 2,414.00 x 0.1 días	=	S/ 241.40
------------------------	---	------------------

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 241.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 489.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 13/10/2025


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
CPC Enfrutes Quinte Lulo
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
 UNIDAD DE ALMACEN CENTRAL
RECEPCION
 14 OCT 2025
 N° Reg:
 No:
 Firma:

Nº 76

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

CONTRATISTA : CONSORCIO WINNER
REFERENCIAS : CONTRATO N° 060-2024-GM/MPH. A.S. N° 17-2024-MPH/CS-1RA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA RIBERENA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIACHUELO ACCOCUCHO CHALLAMPAMPA (TRAMO: AV. 28 DE ABRIL - RIO ICHU), DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CON CUI 2546114

SUSTENTO LEGAL
 El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 161 acapite 161.1 establece: El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Asimismo, el artículo 162° numeral 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

OBLIGACION INCUMPLIDA
 OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIDAS FUERA DE PLAZO

DOCUMENTO FUENTE: EN MÉRITO DEL INFORME N° 322-2025-GINPLAT/MPH, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 058-2025, INFORME N° 787-2025-SGESyL-GM/MPH, INFORME N° 290-205-US-SGESyL-GM/MPH E INFORME N° 043-2025-SO-FGR/MPH.

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Plazo de contrato original	120 días calendario
Fecha de suscripción del contrato	10/10/2024
Plazo de inicio de ejecución de obra	23/10/2024
Ampliación de plazo de obra (R.G. N° 085-GM/MPH)	20 días calendario
Plazo vigente de contrato (plazo original + ampliación de plazo)	140 días calendario
Fecha de término de ejecución de obra.	16/07/2025
Fecha real de término de ejecución de obra (según Inf. 290-2025-US-SGESyL-GM/MPH)	22/07/2025
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	06 días calendario
MONTO CONTRACTUAL VIGENTE DEL CONTRATO (Según Inf. N° 322-2025-GINPLAT/MPH)	S/. 1,008,429.50

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{0.15 \times \text{Plazo vigente}}$$



penalidad diaria	0.1	x	1,008,429.50	=	100,842.95	=	S/. 4,802.05
	0.15	x	140	=	21		

PENALIDAD A DESCONTAR

$$\text{S/. } 4,802.05 \times 6 \text{ días} = \text{S/. } 28,812.27$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 28,812.27 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 27/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 040-VAL.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 15/10/2025


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

CPC. Eufrates Quinte Lulo
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 77-2025
PROVEEDOR : MAYON SANCHEZ EMERSON
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 1265-2025
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEMAFORO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE SEMAFORO (GENERACIÓN DE OLA VERDE RF) A TODO COSTO.

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 literal a) establece: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivado de la Orden de Compra, (...), la Entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, orden de servicio o del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

DOCUMENTO FUENTE: INFORME N° 0428-2025-SGTTYSV-GM/MPH, INFORME N° 332-2025-U.TRANSF-SGTTTSV, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 2315-2025 y CARTA N° 21-2025/EMS-HVCA.

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio	12/06/2025
Plazo de inicio de la orden de servicio	13/06/2025
Plazo máximo de cumplimiento del servicio según orden de servicio	7/07/2025
Fecha de cumplimiento del servicio fuera de plazo	11/09/2025

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

66 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 27,000.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{0.40 \times \text{Plazo vigente}}$$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40} \times \frac{27,000.00}{25}$	=	$\frac{2,700.00}{10}$	=	S/ 270.00
------------------	--	---	-----------------------	---	-----------

PENALIDAD A DESCONTAR

$$\text{S/ 270.00} \times 66 \text{ días} = \text{S/ 17,820.00}$$

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

$$\text{S/ 27,000.00} \times 0.1 \text{ días} = \text{S/ 2,700.00}$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 1265.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 20/10/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCAMELICA
 CPC. *Enfrates Quinte Lulo*
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 78-2025
PROVEEDOR : PAITAN HUAYLLANI PATRICIA
REFERENCIAS : ORDEN DE COMPRA N° 518-2025
 ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFIA DE LONA PARA LA UNIDAD DE INSPECTORA DE LA SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de formalización de la orden de compra	16/09/2025
Plazo de inicio de la orden de compra	17/09/2025
Plazo máximo para entrega del bien según orden de compra	21/09/2025
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión)	25/09/2025

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS 04 días calendario

MONTO CONTRACTUAL S/ 1,080.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

penalidad diaria	0.1	x	1,080.00	=	108.00	=	S/ 54.00
	0.40	x	5		2		

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 54.00	x 4	días	=	S/ 216.00
----------	-----	------	---	-----------

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/ 1,080.00	x 0.1	días	=	S/ 108.00
-------------	-------	------	---	-----------

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 108.00 (CIENTO OCHO CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 518.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 21/10/2025


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
[Handwritten Signature]
CPC. Eufraates Quinto Lazo
 SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
 UNIDAD OPERACIONAL CENTRAL
RECEPCION
 22 OCT 2025
 N° REG:
 No. de
 Fecha:
[Handwritten Signature]

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 79-2025
PROVEEDOR : MJS-L E.I.R.L.
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 1569-2025
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MÁQUINA DESBROZADORA PARA LA UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

DOCUMENTO FUENTE: INFORME N° 635-2025-SGMAYS-GGAMPH, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 2321-2025 y CARTA N° 006-2025/MJS-L e.i.r.l./rc.

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio	24/07/2025
Plazo de inicio de la orden de servicio	25/07/2025
Plazo máximo de cumplimiento del servicio según orden de servicio	31/07/2025
Fecha de cumplimiento del servicio fuera de plazo	1/09/2025

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

32 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 920.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto vigente}}{0,40 \times \text{Plazo vigente}}$$

penalidad diaria	$\frac{0,1}{0,40} \times \frac{920,00}{7}$	=	$\frac{92,00}{2,8}$	=	S/ 32,86
------------------	--	---	---------------------	---	----------

PENALIDAD A DESCONTAR

$$\text{S/ 32,86} \times 32 \text{ días} = \text{S/ 1,051,43}$$


PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

$$\text{S/ 920,00} \times 0,1 \text{ días} = \text{S/ 92,00}$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 92.00 (NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 1569.

Mediante INFORME N° 635-2025-SGMAYS-GGAMPH el área usuaria advierte también que el proveedor incurrió en otras penalidades distintas a la penalidad por mora, toda vez que presentó su carta de actividades extemporáneamente (fecha 01/09/2025), con 32 días de retraso. Al respecto, cabe precisar que, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119° numeral 119.2 dispone: La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. En este contexto se advierte que el proveedor ya llegó a cubrir el 10% de su monto contractual configura en penalidad por mora, por lo que, ya no se realiza el cálculo de otras penalidades.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 24/10/2025


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCAMELICA
 CPC. Enrique Quinte Lulo
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 80-2025
PROVEEDOR : MENDOZA LLIHUA ELIZABETH
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 360-2025
 : SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO HATUN PUKLLAY HUANCAMELICANO 2025

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 literal b) establece: Asimismo, el Área Usuaria podrá establecer otras penalidades, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, los cuales en ningún caso podrá superar un monto máximo de equivalente al 10% del monto del contrato, orden de compra u orden de servicio vigente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

HABER PRESENTADO SU CARTA DE ACTIVIDADES FUERA DE PLAZO

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:

SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA. N° 12 OTRAS PENALIDADES DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 360-2025: EN CASO DE NO PRESENTAR LA CARTA DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DEL SERVICIO. PENALIDAD APLICARSE 0.5% DE UIT POR CADA DÍA DE RETRASO.

0.5% DE S/ 5,350.00
 PENALIDAD DIARIA = S/ 26.75
 DÍAS DE RETRASO: 139 S/
 26.75 x 139 = S/ 3,718.25

MADIANTE INFORME N° 246-2025-SGJCy-GDS/MPH Y ACTA DE CONFORMIDAD servicios N° 2377-2025, EL ÁREA USUARIA ADVIERTE QUE EL PROVEEDOR PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES (CARTA N° 0011-2025/EMILL), CON 139 DÍAS DE RETRASO DEL 08/03/2025 AL 24/07/2025

MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO

2,635.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 2,635.00 x 0.1 días = S/. 263.50

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 263.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES). EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 360.

FECHA: 24/10/2025


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCAMELICA
 CPC. Eufrates Quinte Lulo
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CALCULO DE PENALIDAD POR MORA

**PENALIDAD
CONTRATISTA
REFERENCIAS**

: N° 082-2025
: CONSORCIO FIFAKILL
: CONTRATO N° 054-2023-GM/MPH.
: A.S. N° 029-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria.
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CACHILLAS DEL DISTRITO DE HUANDO PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado artículo 161° numeral 161.1 El contrato establece penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. y 161.2. La Entidad prevé en los documentos de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo

OBLIGACION INCUMPLIDA

DOCUMENTO FUENTE: EN MÉRITO MEMORÁNDO N° 714-2025-GINPLAT/MPH., INFORME N° 903-2025-SGESyL-GM/MPH, INFORME N° 340-2025-US-SGESyL-GM/MPH, CARTA N° 003-2025-MPH/MAMP-SO, INFORME TECNICO N° 002-2025-MPH/MAMP-SO., INFORME N° 236-2025-GINPLAT/MPH, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 052-2025, INFORME N° 375-2025-SGESyL-GM/MPH, INFORME N° 117-2025-US-SGESyL-GM/MPH, CARTA N° 101-2024-MPH/MAMP-SO E INFORME TÉCNICO N° 023-2024-MPH/MAMP-SO.

CALCULO DE LOS DIAS DE PENALIDAD:

Plazo de contrato original	120 días calendario
Fecha de suscripción del contrato	26/10/2023
Plazo de inicio de ejecución de obra	4/11/2023
Fecha de culminación de obra n° 02 (Informe Tecnico n° 001-2025-MPH/MAMP-SO)	5/09/2024
Fecha de inicio de solicitud de declaratoria de retraso justificado	6/09/2024
Fecha de culminación de la solicitud de declaración de retraso justificado	20/09/2024
Fecha de inicio de retraso injustificado	21/09/2024
Fecha en el cual se acumula el máximo de panlidad	8/10/2024
Fecha de culminación de retraso injustificado	Indeterminado
Estado actual de la obra	Inconclusa

TOTAL DE DIAS DE RETRASO (Hasta el 21/10/2025, fecha de emisión de Inf. N° 714-2025-GINPLAT/MPH)
MONTO VIGENTE DEL CONTRATO (Según Inf. N° 714-2025-GINPLAT/MPH)

396 días calendario
S/ 744,773.67

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{0.15 \times \text{Plazo vigente}}$$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.15} \times \frac{744,773.67}{120}$	=	$\frac{74,477.37}{18}$	=	S/ 4,137.63
------------------	--	---	------------------------	---	--------------------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 4,137.63	x	396	días	=	S/ 1,638,502.07
--------------------	---	-----	------	---	------------------------

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/ 744,773.67	x	0.1	días	=	S/ 74,477.37
----------------------	---	-----	------	---	---------------------

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 74,477.37 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 37/100 SOLES).

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 27/10/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
CP *Juqrates Quinte Lulo*
SUB DE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 081-2025
CONTRATISTA : CONSORCIO FIFAKILL
REFERENCIAS : CONTRATO N° 054-2023-GM/MPH.
 : A.S. N° 029-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria.
 : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CACHILLAS DEL DISTRITO DE HUANDO PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado artículo 161° numeral 161.1 El contrato establece penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. y 161.2. La Entidad prevé en los documentos de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

DOCUMENTO FUENTE: EN MÉRITO DEL MEMORÁNDO N° 714-2025-GINPLAT/MPH., INFORME N° 903-2025-SGESYL-GM/MPH, INFORME N° 340-2025-US-SGESYL-GM/MPH, CARTA N° 003-2025-MPH/MAMP-SO, INFORME TÉCNICO N° 002-2025-MPH/MAMP-SO., INFORME N° 236-2025-GINPLAT/MPH, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 052-2025, INFORME N° 375-2025-SGESYL-GM/MPH, INFORME N° 117-2025-US-SGESYL-GM/MPH, CARTA N° 101-2024-MPH/MAMP-SO E INFORME TÉCNICO N° 023-2024-MPH/MAMP-SO.

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES: CONTRATO N° 054-2023-GM/MPH, CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OTRAS PENALIDADES Y MULTAS.

ITEM 06: RESIDENTE DE OBRA. CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE NO SE ENCUENTRE EN FORMA PERMANENTE EN EL OBRA. LA MULTA ES POR CADA DÍA DE AUSENCIA. 0.5 UIT

1 UIT (2024) = S/ 5,150.00
CÁLCULO: 0.5 x 5,150.00 = S/ 2,575.00
AUSENCIA: UN (1) DÍA
 2,575.00 x 1 = S/ 2,575.00

PENALIDAD APLICARSE = S/ 2,575.00

ITEM 7: ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO. Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico). LA MULTA SERÁ POR TRÁMITE DOCUMENTARIO. 0.5 UIT.

1 UIT (2024) = S/ 5,150.00
CÁLCULO: 0.5 x 5,150.00 = S/ 2,575.00
TRÁMITE: CINCO (5)
 2,575.00 x 5 = S/ 12,875.00

PENALIDAD APLICARSE = S/ 12,875.00

ITEM 8: POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Y/O IMPEDIR LA ANOTACIÓN DEL SUPERVISOR. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o supervisor. LA PENALIDAD SERÁ POR CADA DÍA DE IMPEDIMENTO Y/O NO ESTAR AL DÍA. 1/200 DEL MONTO DE LA VOLIRACIÓN MENSUAL.

PENALIDAD
 1/200 DE S/ 15,599.81 (VAL. MENSUAL N 07)
CÁLCULO: 0.005
 0.005 x 15,599.81 = 78.00
FALTA DE ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA: 01 DÍA
 78.00 x 1 = S/ 78.00

PENALIDAD APLICARSE = S/ 78.00

MONTO VIGENTE DE CONTRATO = S/ 744,773.67

PENALIDAD: ITEM 06 (S/ 2,575.00) + ITEM 7 (S/ 12,875.00) + ITEM 8 (S/ 78.00) = S/ 15,528.00

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 15,528.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES).

FECHA: 27/10/2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCAMELICA

CPC. Eufrates Quinte Lulo
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 083-2025
CONTRATISTA : VARGAS QUISPE JESUS
REFERENCIAS : CONTRATO N° 014-2025-GM/MPH. REG. ESP. N° 001-2025-MPH/CA-PRIMERA CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYELICA

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, Artículo 24° dispone: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al contratista la penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual que debió entregarse.

OBLIGACION INCUMPLIDA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL CUMPLIDA FUERA DE PLAZO

CALCULO DE LOS DIAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción del contrato	4/08/2025
Plazo de inicio para entrega del bien	5/08/2025
Plazo máximo de entrega del bien según contrato	9/08/2025
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión)	12/08/2025

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS 03 días calendario
 MONTO CONTRACTUAL S/ 12,000.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

penalidad diaria	$\frac{0.05}{0.40} \times \frac{12,000.00}{5}$	=	$\frac{600.00}{2}$	=	S/ 300.00
------------------	--	---	--------------------	---	-----------

PENALIDAD A DESCONTAR

$$S/ 300.00 \times 3 \text{ días} = S/ 900.00$$

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

$$S/ 12,000.00 \times 0.05 \text{ días} = S/ 600.00$$

EN ESE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES). EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 512.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 30/10/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYELICA
 CIC Eufrates Quinte Lulo
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
 UNIDAD DE ATENCIÓN CENTRAL
 RECEPCION
 30 OCT 2025

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 84-2025
 PROVEEDOR : POMA QUINTO LEA RAQUEL
 REFERENCIAS : ORDEN DE COMPRA N° 429-2025
 ADQUISICIÓN DE DISCO DURO Y CONECTOR DE FIBRA OPTICA PARA LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de formalización de la orden de compra	17/07/2025
Plazo de inicio de la orden de compra	18/07/2025
Plazo máximo para entrega del bien según orden de compra	22/07/2025
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión)	2/10/2025
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	72 días calendario
MONTO CONTRACTUAL	S/ 1,730.00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40} \times \frac{1,730.00}{5}$	=	$\frac{173.00}{2}$	=	S/ 86.50
------------------	--	---	--------------------	---	----------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 86.50 x 72 días	=	S/ 6,228.00
--------------------	---	-------------

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/ 1,730.00 x 0.1 días	=	S/ 173.00
------------------------	---	-----------

EN ESE SENTIDO, LA PENALIDAD CALCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 173.00 (CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 429.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD: 30/10/2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

CPC. *Eufrates Quinto Lulo*
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

